

## **BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONSTITUCION DE UNA BOLSA DE EMPLEO DE LA FUNDACION GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID PARA LAS CATEGORÍAS PERSONAL DE SERVICIOS GENERALES – (ENCARGADO DE MANTENIMIENTO)**

**CODIGO DE LA CONVOCATORIA: BE PSG2301**

### **OBJETO Y ÁMBITO DE ACTUACIÓN**

#### **1.- Normativa general de aplicación y Condiciones generales**

El presente documento tiene por objeto regular el procedimiento de selección de las personas que conformarán una bolsa de empleo para cubrir eventuales plazas vacantes con carácter temporal en la categoría de Personal de Servicios Generales en la Fundación General de la Universidad de Valladolid, para la realización de actividades afines a las propias del puesto convocado.

Serán objeto de contratación temporal conforme a la bolsa de empleo establecida:

- aquellos supuestos por circunstancias de la producción cuando se produzca un incremento ocasional e imprevisible de la actividad y las oscilaciones, que aun tratándose de la actividad normal de la empresa, generen un desajuste temporal entre el empleo estable disponible y el que se requiere, siempre que no respondan a los supuestos incluidos en el artículo 16.1 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. Entre las oscilaciones a que se refiere el párrafo anterior se entenderán incluidas aquellas que derivan de las vacaciones anuales.

- aquellos supuestos de circunstancias de la producción para atender situaciones ocasionales, previsibles y que tengan una duración reducida y delimitada en los términos previstos en el artículo 15.2 del Real Decreto Legislativo 2/2015.

- aquellos supuestos que se celebren para la sustitución de una persona trabajadora con derecho a reserva de puesto de trabajo, siempre que se especifique en el contrato el nombre de la persona sustituida y la causa de la sustitución.

La Fundación General de la Universidad de Valladolid (FUNGE en adelante) es una Fundación Universitaria, integrada en el sector público de la Comunidad de Castilla y León.

En materia de selección de personal, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, obliga a las Fundaciones Públicas, según lo dispuesto en su disposición adicional primera y en su artículo 55 a establecer procedimientos de selección de personal que garanticen, además de los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, los siguientes: a) publicidad de las convocatorias y sus bases; b) transparencia; c) imparcialidad y profesionalidad de los miembros de los órganos de selección; d) independencia y discrecionalidad técnica en la actuación de los órganos de selección; e) adecuación entre el contenido de los procesos selectivos y las funciones o tareas a desarrollar; f) agilidad, sin perjuicio de la objetividad, en los procesos selectivos

Asimismo, el artículo 10 del Convenio Colectivo de la FUNGE, establece que la selección de personal de la FUNGE se realizará mediante convocatoria pública y de acuerdo con los principios de mérito, capacidad y libre concurrencia.

El proceso de selección se regirá por lo previsto en las presentes bases de esta convocatoria y en su defecto, por lo establecido en el Convenio Colectivo de la FUNGE, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, así como el resto de la normativa universitaria, estatal y de la Comunidad Autónoma de Castilla y León que sea de aplicación.

Categoría laboral	Personal de Servicios Generales, según Convenio Colectivo de la Fundación General de la Universidad de Valladolid. Se especificará en el llamamiento
Plaza a cubrir	Se indicará en el llamamiento
Salario bruto anual (*)	14.565,25 € - (Personal de Servicios Generales). Mantenimiento de las instalaciones Apartamentos Cardenal Mendoza.
Jornada laboral	Se indicará en el llamamiento
Tipo de contrato	Se indicará en el llamamiento
Fecha de inicio prevista	Se indicará en el llamamiento
Fecha de fin prevista	Se indicará en el llamamiento
Lugar de trabajo	Apartamentos Cardenal Mendoza (Campus Miguel Delibes) - Fundación General en la ciudad de Valladolid.

(\*) Salario bruto correspondiente a un contrato laboral a tiempo completo en el momento de la Constitución de la Bolsa de Empleo.

Las principales funciones a desarrollar, entre otras, y según su categoría, son:

- Planificar, dirigir, organizar y realizar las funciones de acondicionamiento y mantenimiento de los alojamientos universitarios.
- Es responsable de los trabajos relacionados con el acondicionamiento y mantenimiento general de los espacios y dependencias de los Apartamentos Cardenal Mendoza.
- Maneja los dispositivos, máquinas, herramientas y equipos propios de los trabajos que realiza, siendo responsable de su ordenación, limpieza y buen uso.

## **2.- Requisitos y méritos de los aspirantes:**

### 2.1- Requisitos mínimos

#### 1. Hallarse en alguna de las siguientes circunstancias:

- Nacionalidad española.
- Nacionalidad de cualquiera de los demás estados miembros de la Unión Europea o, en su caso, de algún otro país al que en virtud de tratados internacionales celebrados con la Unión y ratificados por España le sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado de la Unión Europea, o
- Nacionalidad de terceros estados no incluidos en los supuestos anteriores, siempre que cumplan los requisitos exigidos por la normativa sobre derechos y libertades de los extranjeros en España.

#### 2. Edad comprendida entre los 16 años y la legal de jubilación.

3. No padecer enfermedad, ni estar afectado por limitaciones físicas y/o psíquicas que sean incompatibles con el desempeño de la función a desarrollar.

4. No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los Organismos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial firme. En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado, o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

El cumplimiento y acreditación de los requisitos mínimos será condición necesaria para la admisión de la candidatura en la bolsa de empleo y su posterior participación en los posibles llamamientos que se hagan a la misma, debiendo mantenerse hasta el momento de la posible contratación laboral, en caso de llegar a producirse.

## 2.2- Méritos valorables.

Los méritos valorables para determinar la posición en la bolsa de empleo son:

TIPO DE MERITO	PUNTOS
<b>FORMACION REGLADA: Se acredita con una titulación Académica con validez Oficial</b>	
Se requiere formación académica oficial teórico-práctica adecuada o dominio acreditado acorde con las funciones	6
<b>FORMACION CONTINUADA</b>	
Diplomas o certificados de formación relativa al puesto de trabajo: 0,25 puntos por cada diploma o certificado	0,25
<b>EXPERIENCIA PROFESIONAL: (mínimo 3 meses de experiencia en cada caso para ser computable)</b>	
Por servicios prestados con contrato laboral de categoría similar en la <b>Fundación General de la Universidad de Valladolid</b> , con un mínimo de tres meses completos: 0,50 puntos por mes, incluidos los tres primeros meses.	0,50/mes
Por servicios prestados con contrato laboral de categoría y funciones similares en <b>Entidades del Sector Público/Privado</b> , con un mínimo de tres meses completos: 0,15 puntos por mes incluidos los 3 primeros meses.	0,15/mes
<b>FLEXIBILIDAD HORARIA</b>	
Flexibilidad horaria: Se considera si el candidato está dispuesto a realizar cambios en su horario de trabajo cuando sea necesario, adaptándose a las necesidades de la organización.	2
<b>PORCENTAJE DE DISCAPACIDAD</b>	
Se valorará el grado de discapacidad siempre que sea capaz de desempeñar las funciones del puesto para el que está convocado.	2

### Aspectos a tener en cuenta:

- Se ha creado una **herramienta de autobarefacción** de los méritos conforme a lo previsto en la convocatoria a la que se puede acceder en la web de la Fundación General junto a esta convocatoria. Cada candidatura debe rellenar dicha barefacción utilizando la herramienta que se proporciona y adjuntarla en su formato Excel junto a la solicitud.
- Todos los méritos deben estar oportunamente acreditados mediante títulos oficiales expedidos, certificados de cursos, certificados o contratos de trabajo..., que no deben ser aportados en el momento de la inscripción en la bolsa de empleo, pero que pueden ser requeridos más adelante.
- Para poder computar la experiencia profesional es necesario haber tenido una experiencia mínima de 3 meses completos en cada caso (que también se cuentan en el baremo), continuada o no en el tiempo. En el caso de meses incompletos los días trabajados se convierten en meses con la fórmula “días trabajados/30 días del mes” (así, por ejemplo, 17 días equivaldrían a 0,567 meses).

- En caso de haber tenido contratos a tiempo parcial debe aplicarse el % de dedicación que aparece recogido en el Certificado de vida laboral.
- En el caso de contrataciones a través de otras Empresas, se considerará a efectos de la puntuación, que los servicios prestados lo son en la entidad o empresa de destino en la que la persona candidata los haya efectivamente prestado, siempre que se disponga de la debida acreditación.

### 2.3- Acreditación de requisitos y méritos valorables.

Todos los requisitos exigidos y méritos valorables deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de candidaturas para la bolsa de empleo, y mantenerlos hasta la firma del correspondiente contrato, en caso de resultar seleccionado.

Se podrá requerir a las candidaturas la entrega de los documentos acreditativos de los requisitos y méritos alegados en cualquier momento y, en cualquier caso, en el momento de un llamamiento para una plaza específica.

La falsedad en cualquiera de los datos consignados en una candidatura, tanto en lo que se refiere a los requisitos como a los méritos valorables establecidos por las bases de esta convocatoria constituyen motivo suficiente para la exclusión de la bolsa de empleo.

## **3.- Solicitudes y documentación a presentar**

### 3.1. - Solicitud de admisión

Quienes deseen formar parte de este proceso de selección, deberán iniciar el proceso accediendo a la siguiente url:

<https://seleccion.funge.uva.es/convocatorias/registro/38>

A través de dicha url debe cumplimentarse el formulario adjuntando la siguiente documentación:

**1º-Autobaremo relleno (archivo Excel)**

**2º-DNI/NIE o Pasaporte escaneado**

El formulario y la carga de documentación debe hacerse en una única vez. Una vez que se envía, no es posible adjuntar más documentación sobre la misma candidatura a través de la plataforma.

Cada candidatura recibirá un acuse de recibo de su participación en el proceso de selección. En ningún caso ese acuse de recibo implica la admisión definitiva en el proceso ni la idoneidad de todos los datos y documentos aportados.

No se admitirá ninguna solicitud no presentada en tiempo y forma y según el procedimiento descrito en este documento. Solo se admitirá una solicitud por candidato/a.

El envío de la solicitud supone la declaración de que los datos en ella contenidos son ciertos y están actualizados, así como la aceptación de las bases de la convocatoria, normas y procedimientos que se establecen.

### 3.2. - Proceso para la presentación de candidaturas

Una vez cerrado el plazo para la presentación de candidaturas se publicará en la web de la Fundación <https://funge.uva.es/fundacion/seleccion-de-personal/> el listado provisional de las candidaturas excluidas, indicando el motivo de exclusión.

Las candidaturas excluidas provisionalmente dispondrán de 3 días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación del listado provisional, para presentar alegaciones o resto de documentación no entregada inicialmente a través del mail [seleccion.personas@funge.uva.es](mailto:seleccion.personas@funge.uva.es) indicando en el asunto el código de la bolsa de empleo y el NIF: BE PSG2301+NIF. Durante este proceso de subsanación en ningún caso puede aportarse una nueva baremación incluyendo más méritos de los ya consignados.

Posteriormente se publicará la lista definitiva y quedará constituida la bolsa de empleo.

A partir de ese momento, y durante un período de 24 meses, puede procederse a los llamamientos al número de candidaturas que se estime conveniente, conforme al orden establecido en la bolsa de empleo, para el proceso de selección de una plaza.

### 3.3. Plazo para la presentación de candidaturas

El plazo para la presentación de candidaturas a esta convocatoria de selección es de **10 días naturales, hasta las 23:59 horas, a contar desde el día siguiente a la fecha de la firma electrónica de esta convocatoria.**

## **4.- Llamamientos.**

Una vez constituida la bolsa de empleo se podrá proceder a efectuar llamamientos a la misma para poner en marcha los procesos de selección pertinentes, y que serán definidos específicamente para cada plaza.

### 4.1.- Procedimiento de contacto con los candidatos

Cada llamamiento especificará el número de candidaturas a las que se va a convocar para el proceso de selección.

En ese momento la Fundación contactará directamente con los/as candidatos/as, por orden de baremación en la bolsa de empleo, para solicitarles la aportación de la documentación acreditativa de los méritos alegados.

Se contactará con las candidaturas seleccionadas mediante el correo electrónico que se haya dado de alta en el formulario de la solicitud. Se enviarán correos cada 24 horas en caso de no recibir respuesta, durante un máximo de 3 días hábiles. Igualmente se podrá realizar un máximo de 3 intentos de contactos telefónicos durante ese período. Si a los tres días hábiles no ha habido respuesta por parte de la candidatura, se entenderá el desistimiento de la candidatura de participar en el llamamiento y de permanecer en la bolsa de empleo. La respuesta negativa por una causa justificada no implica penalización para la permanencia en la bolsa de empleo.

### 4.2.- Comprobación del baremo con la documentación aportada

Una vez contactado con el/la candidato/a deberá aportar en tiempo y forma indicados la documentación acreditativa de los méritos.

Si de la documentación aportada se dedujera error o falsedad, se procederá a reclasificar el orden de la candidatura en la bolsa de empleo, pudiendo incluso llegar a la exclusión de la misma, según valoración de la Comisión de Selección y la Dirección de Personas de la Fundación.

#### 4.3.- Ponderación de méritos y pruebas y fin del proceso.

Como norma general la ponderación de las distintas fases para el proceso selectivo completo se detallará en cada llamamiento.

Finalizado el proceso de selección del llamamiento se publicará el resultado en la web de la Fundación y se procederá con la contratación prevista.

Las personas que hubieran optado a un contrato laboral en la Fundación mediante este sistema, y superado el período de prueba, una vez finalizado su contrato podrán rebaremar sus méritos de acuerdo a esta experiencia, y continuar en la bolsa de empleo, si ésta sigue en vigor, o podrán presentar su candidatura a una nueva bolsa de empleo, y ser objeto de futuros llamamientos.

Las personas que hubieran participado en un llamamiento, pero no hubieran llegado a ser contratadas, mantendrán el puesto en la bolsa de empleo y podrán participar en futuros llamamientos si los hubiera. En el caso de un segundo llamamiento en un período inferior a 12 meses en el que haya pruebas previstas equivalentes a las efectuadas en el primer llamamiento, estas candidaturas podrían quedar exoneradas de volver a pasar las pruebas y se mantendría la puntuación alcanzada en las mismas.

#### **5.- Duración de la Bolsa de Empleo BE PSG2301.**

La vigencia de esta bolsa de empleo será de 24 meses a contar desde el momento de constitución de la misma, publicado en la web de la Fundación, o hasta que otra bolsa de empleo equivalente la sustituya.

#### **6.- Comisión de Selección.**

El proceso de convocatoria y constitución de la bolsa de empleo estará gestionado por la Dirección del Área de Personas de la Fundación General.

Cada llamamiento definirá la composición de la Comisión de Selección para cada plaza, que deberá estar integrada al menos por tres personas, de las cuales al menos dos deberán ser del Área de la Fundación que realice el llamamiento.

#### **7. - Política de privacidad y protección de datos.**

En virtud de lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales se informa que el responsable del tratamiento es la Fundación General de la Universidad de Valladolid (Plaza de Santa Cruz 5, Bajo 47002 Valladolid). La finalidad del tratamiento de datos será la participación de la persona que realiza la candidatura en los distintos procesos de



selección de personal laboral, tanto a los que concurra en este momento, como a otros posteriores. Los datos que facilita el/la interesado/a son necesarios para el mantenimiento de la relación negocial y/o contractual. Consecuencia de ello, la base jurídica del tratamiento se encuentra en el artículo 6.1.b del Reglamento Europeo.

Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se obtuvieron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicho tratamiento. Por otro lado, le informamos de su derecho a ejercer sus derechos de acceso, rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse al mismo, acreditando su identidad, y remitiendo una comunicación a la dirección: [dpo@funge.uva.es](mailto:dpo@funge.uva.es) Finalmente, le recordamos su derecho a requerir, siempre que lo desee, el amparo de la Agencia Española de Protección de Datos.

#### **8. - Norma final.**

Por el mero hecho de la participación en el proceso de constitución de la bolsa de empleo, cada uno de los candidatos se somete a las bases de la convocatoria, y a las de los llamamientos que pudieran hacerse a esta bolsa de empleo, así como a las decisiones adoptadas por la Comisión de Selección, sin perjuicio de las reclamaciones pertinentes.

Para que conste a los efectos oportunos, lo firmo en Valladolid a fecha de firma electrónica.

Fdo: Carlos Fernando Cabezas Pascual  
Gerente de la Fundación General de la Universidad de Valladolid